

***“CÓDIGO DE GOBIERNO
CORPORATIVO” BANCO DE LOS
TRABAJADORES DE SAN MIGUEL
JULIO 2026
Versión 4***

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

ÍNDICE

I. INTRODUCCION	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. MARCO REGULATORIO	2
V. DEFINICIONES	2
VI. ROLES Y RESPONSABILIDAD.....	3
VII. PENSAMIENTO ESTRATEGICO	4
VIII. GRUPOS DE INTERÉS	5
IX. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	6
A. Integración	6
B. Convocatoria.....	6
C. Reuniones	6
D. Quórum.....	7
E. Atribuciones.....	8
X. JUNTA DIRECTIVA.....	9
F. Integración	9
G. Convocatoria.....	9
H. Reuniones	9
I. Elección de miembros de Junta Directiva.....	9
J. Requisitos e Inhabilidades para ser Director	10
K. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción	10
L. Atribuciones.....	10
M. Sobre relaciones con accionistas, transparencia a la información y manejo de conflicto de intereses.	12
N. Mecanismos para la Elección y Sustitución de los miembros de la Alta Gerencia	12
XI. ALTA GERENCIA.....	13
XII. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DEL BANCO.	13
O. Comités de Apoyo a la Junta Directiva	13
P. Comités Operativos del Banco.	16
XIII. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	19
Q. Gestión de Riesgos y Control Interno.....	19
R. Sistema de Compensación.....	21
S. Transparencia y comunicación.....	21
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	22
APROBACION Y VIGENCIA.....	22
HOJA DE REVISIONES Y/O ACTUALIZACIONES.....	23

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

La Junta Directiva del banco según lo establecido en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio aplicable, establece a continuación el Código Corporativo de Bancomi.

I. INTRODUCCION

A fin de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los accionistas, Junta Directiva, administración y distintos grupos de interés, se establece el presente código de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades del Banco.

Y describe las distintas instancias que conforman la estructura de Gobierno Corporativo sólida y eficiente, adaptada a las características del Banco, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva e implantación de un buen Gobierno Corporativo.

II. OBJETIVO

Establecer la filosofía, prácticas, políticas y procedimientos que el buen Gobierno Corporativo adopta para administrar al banco, específicamente en lo relacionado a las funciones y responsabilidades de los Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia, Mandos Medios y demás personal de la entidad, desarrollando el manejo de las relaciones con los entes interesado en el buen desempeño del banco.

III. ALCANCE

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura establece las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporciona un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios del Banco.

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

El presente Código es aplicable al banco de los Trabajadores de San Miguel, los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control y demás personal de la entidad.

IV. MARCO REGULATORIO

- *Pacto social.*
- *Estatus del banco.*
- *Normas de Gobierno Corporativo.*
- *Leyes y regulaciones aplicables que rigen al banco.*
- *Código de comercio.*
- *Ley de bancos.*
- *Lineamientos Generales de Fedecredito.*
- *Otros.*

V. DEFINICIONES

Accionistas: *Propietarios directos de las acciones del Banco.*

Junta General de Accionistas: *Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o Extraordinaria.*

Junta Directiva: *Órgano colegiado encargado de la administración del Banco.*

Alta Gerencia: *El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.*

Gerente General: *responsable del correcto funcionamiento del Banco, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.*

Comités de Apoyo: *Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo.*

Grupo de interés: *Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las normas de gobierno corporativo y que son relevantes para la buena marcha del Banco. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, la Junta General, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados,*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

los depositantes, prestatarios, los clientes en general, las entidades supervisoras, proveedores, acreedores y la comunidad.

Fedecredito: *Federación de cajas de crédito y Banco de los Trabajadores.*

Empleados: *Personal que presta sus servicios con subordinación directa o dependencia laboral en la entidad.*

Jefaturas: *Cargos dentro de la entidad que tienen un área o unidad funcional bajo su dirección y responsabilidad.*

Gobierno Corporativo: *documento que contiene la filosofía de la entidad como su visión, misión, valores, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno son adoptadas para conducir la entidad, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás instancias u órganos de control, desarrollando a la vez el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de la entidad;*

Código de ética: *documento que contiene el sistema o conjunto de valores conductuales, políticas y mecanismos para su cumplimiento que la entidad establece mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la administración de la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general a todos los miembros de la organización;*

Pacto Social: *Documento legal también conocido como la escritura de constitución del banco, que indica las reglas de funcionamiento de este, el capital social, los estatutos y la administración.*

Cliente: *persona natural o jurídica que puede o no mantener una relación contractual con la entidad para la prestación de servicios o productos financieros que esta ofrece, el cual puede hacer referencia a: personas que cobran remesas, pagan colectores y en el caso de clientes que tienen relación contractual pero no acciones en la entidad los cuales son aquellos que hacen uso de tarjetas de crédito y préstamos*

VI. ROLES Y RESPONSABILIDAD

Junta Directiva:

- a) *Aprobar, instruir y verificar que se difunda el código de gobierno corporativo a través de las áreas correspondientes; velando por la administración eficiente del banco, cumpliendo con la transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de controles a través del buen gobierno corporativo, monitoreando lo establecido en el pacto social y la*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

normativa aplicable a la entidad.

Alta Gerencia:

Ejercer los lineamientos establecidos por Junta Directiva a través de acciones específicas tales como: estrategias, liderazgo ético y gestión de riesgos que garanticen la transparencia, cumplimiento normativo y valor sostenible para el banco.

VII. PENSAMIENTO ESTRATEGICO

MISIÓN

Somos una institución financiera de la zona oriental, enfocada en la inclusión financiera, que brinda productos y servicios de forma ágil y eficiente, haciendo uso de la tecnología, con responsabilidad social y ambiental, bajo el respaldo del SISTEMA FEDECREDITO.

VISIÓN

Ser una institución competitiva, rentable, con un crecimiento sostenible en el mercado financiero, brindando a nuestros socios y clientes, productos y servicios eficientes, contribuyendo con el desarrollo económico de la población salvadoreña.

VALORES

- *Transparencia.*
- *Responsabilidad.*
- *Confidencialidad.*
- *Honestidad;*
- *Compromiso*
- *Equidad*
- *Ética Empresarial;*
- *Respeto;*
- *Servicio al Cliente;*
- *Confianza;*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL BANCO

El Banco es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que tiene como objetivo la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VIII. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés del Banco son:

- 1. Accionistas o Socio*
- 2. La Junta General de Accionista,*
- 3. La Junta Directiva.*
- 4. FEDECRÉDITO*
- 5. Comité Internos*
- 6. Los clientes en general*
- 7. Los empleados.*
- 8. Los proveedores de fondos*
- 9. Los proveedores en general*
- 10. Los entes reguladores y supervisores*
- 11. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, fiscalía general de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.*
- 12. La comunidad en general.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

IX. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno del Banco será ejercido por la Junta General de Accionistas el cual busca asegurar un trato equitativo y un acceso transparente a la información sobre la entidad.

A. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

B. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

C. Reuniones

La Junta General Ordinaria de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, la primera sesión se celebrará dentro de los sesenta días de cada año que sigan al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

D. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto conocer cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de la totalidad de los socios; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, cualquiera que sea el número de socios o representantes.

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

E. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista, son las siguientes:

- 1. Conocer la Memoria Anual de Labores del Banco, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o desaprobar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.*
- 2. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del pacto social.*
- 3. Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva.*
- 4. Conocer de sus renunciaciones e inhabilidades y removerlos, en su caso.*
- 5. El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, y a sus respectivos suplentes en su caso.*
- 6. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.*
- 7. Fijar la dieta a los miembros de la Junta Directiva,*
- 8. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.*
- 9. Cuando tome posesión una nueva Junta Directiva, las facultades delegadas deberán ratificarse a través de la emisión de acta para lo mismo.*

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista, son las siguientes:

- 1. Modificación del pacto social.*
- 2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.*
- 3. Aumento o disminución del capital social mínimo.*
- 4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

5. *Disolución y liquidación del Banco.*
6. *Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.*

X. JUNTA DIRECTIVA

F. Integración

La administración del Banco estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores suplentes electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

G. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General del Banco, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

H. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la asistencia de por lo menos tres Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

La Junta Directiva será presidida por el Presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

I. Elección de miembros de Junta Directiva

La elección de los miembros de Junta Directiva se hará en la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para tal fin. Se elegirán tres directores propietarios y tres directores

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

suplentes, al iniciar su periodo y en la primera sesión debidamente instalada se elegirán de entre los directores propietarios los siguientes cargos Director Presidente, Director Secretario y Director Propietario; estos últimos sustituirán por su orden al Presidente en caso de ausencia, inhabilidad u otro impedimento de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social del Banco (Clausula VIGÉSIMA OCTAVA del Pacto Social).

J. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio del Banco, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí, con otros Directores y Gerente General o demás empleados del mismo Banco, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa. Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen en el Pacto Social del Banco.

K. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente según lo establecido en el pacto social; art.17

L. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- 1. Aprobar la organización interna del Banco y reglamentar su funcionamiento;*
- 2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Encargado de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;*
- 3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

4. *Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;*
5. *Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores del Banco, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;*
6. *Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente lo que exige el Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;*
7. *Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;*
8. *Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;*
9. *Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen al Banco;*
10. *Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;*
11. *Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios del Banco;*
12. *Vigilar la marcha de los negocios del Banco y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;*
13. *Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley; y*
14. *Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:*
 - a) *Políticas de gestión de riesgos;*
 - b) *Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;*
 - c) *Política de retribución y evaluación del desempeño.*
 - d) *Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno*
 - e) *Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.*
 - f) *Y cualquier otra normativa que rige el funcionamiento del banco en general.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

15. *Aprobar, instruir y verificar que se difunda en la entidad el Código de Gobierno Corporativo.*
16. *Verificar la rotación de la auditoría externa como mínimo cada cinco años a través del comité de auditoría interna La unidad de auditoria interna.*

M. Sobre relaciones con accionistas, transparencia a la información y manejo de conflicto de intereses.

En relación con el trato equitativo, en el acceso transparente a la información y el manejo de conflictos de interés, se establece lo siguiente:

- 1) *En cuanto a la distribución de los dividendos, estos son aprobados por la Junta General de Accionista.*
- 2) *Para el acceso transparente de la información, Bancomi dará a conocer en su sitio web información relevante para los diferentes grupos de interés.*
- 3) *Cuando un miembro de Junta Directiva se encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de Junta Directiva y en todo caso se abstendrá de participar en la discusión y la decisión en la sesión de Junta Directiva en la que se trate el asunto.*
- 4) *Cuando se discuta un asunto en el que tenga interés un miembro de Junta Directiva deberá de retirarse de la sesión, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.*

N. Mecanismos para la Elección y Sustitución de los miembros de la Alta Gerencia

- 1) *La elección y sustitución del Presidente de la Junta Directiva está contemplada en el Pacto Social del banco.*
- 2) *El nombramiento, suspensión o remoción del Gerente General es responsabilidad de Junta Directiva y se lleva a cabo mediante un proceso de selección con base en las competencias que se necesiten para desempeñar el cargo.*
- 3) *Los demás miembros de la Alta Gerencia es responsabilidad del Gerente General, y se lleva a cabo mediante un proceso de selección con base en las competencias que se necesiten para desempeñar los cargos.*
- 4) *Es responsabilidad de Gerencia General ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

XI. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios del Banco, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

XII. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DEL BANCO.

Para efectuar la integración y desarrollo el Banco considera necesario contar con una serie de Comités, con el fin de ser eficientes, solventes y competitivos, siendo los más importantes los siguientes:

O. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

(No rotación)

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo, siendo estos los siguientes:

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos dos Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del comité:

a)Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de los entes reguladores; b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, los entes reguladores y otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento; c)Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; d)Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; e)valuar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo; f)Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable; g)Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno del Banco; h)Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; i)Recomendar a la Junta Directiva la implementación de acciones correctivas generadas como resultados de los trabajos realizados, bien sea por auditoría externa, interna o demás entes de control o de regulación; j)Solicitar las investigaciones que considere oportunas por fraude, corrupción o violación de los principios éticos de la organización, así como hacer seguimiento a las denuncias relacionadas; k) Establecer los planes de acción frente a las denuncias e investigaciones realizadas por fraude o corrupción; l) Cualquier otra que le sea asignada.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo trimestralmente o según se estime conveniente.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por dos Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gerente Financiero y por el responsable de la Unidad de Riesgos del Banco. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

- 1. Elaborar y someter a aprobación de Junta Directiva a) Las metodologías para gestionar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos relevantes de las actividades que realiza; y b) las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos y las áreas involucradas, así como los*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

mecanismos para la implementación de las mismas, en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.

- 2. Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.*
- 3. Evaluar, avalar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos, lo siguiente: a) Las estrategias, políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos; b) Los límites de tolerancia a la exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad, acordes al apetito de riesgo de ésta; y c) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.*
- 4. Informar a la Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la entidad; y 5. Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos.*

Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará al menos trimestralmente. O según sea necesario.

Comité de prevención de lavado de dinero y de activos

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: dos Director de la Junta Directiva, el Gerente General, Gerente Financiero, el responsable de la Unidad de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento del Banco. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren

Funciones del Comité

- a) Instruir mediante acuerdos, modificaciones o mejoras a la política institucional de prevención del LDA/FT/FPADM, con apego al marco legal nacional e internacional.*
- b) Dar seguimiento a la gestión de la Oficialía de Cumplimiento.*
- c) Conocer las deficiencias al programa de prevención detectadas por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

- d) *Revisar la ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía de Cumplimiento en temas de LDA/FT/FPADM.*
- e) *Revisar que el enfoque de la Oficialía de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté orientado a la prevención y gestión de riesgos de LDA/FT/FPADM.*
- f) *Revisar por lo menos cada tres años, la estructura organizativa de la Oficialía de Cumplimiento en cuanto a recurso humano, en relación proporcional al tamaño de la institución, cantidad de clientes, productos y servicios, así como la operatividad que tenga la misma, para determinar la necesidad de mayores recursos a fin de mitigar los riesgos derivados de LDA/FT/FPADM.*
- g) *Promover y garantizar la independencia y autonomía de la oficialía de cumplimiento de forma institucional.*
- h) *Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el LDA/FT/FPADM.*

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará trimestralmente o según sea necesario.

P. Comités Operativos del Banco.

Comités constituidos por Gerencias, Mandos Medios y Jefaturas, cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, el Banco contará con los comités siguientes:

Comité de Gerencia, cuyas principales funciones son:

- a) *Desarrollo de estrategias para darle cumplimiento a los planes estratégicos y operativos emanados de Junta Directiva.*
- b) *Operativizar los planes de trabajo anuales de las Gerencias de Negocios, Administrativos*

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

y Finanzas.

Este comité se reunirá por lo menos al menos una vez al mes o según sea convocado.

Comités de Crédito, que tiene como parte de sus funciones:

- a) Recomendar las solicitudes que excedan sus facultades ante la Junta Directiva.*
- b) Aprobar solicitudes de crédito según montos definidos y tasas definidas.*
- c) Aprobar reestructuraciones de créditos plenamente sustentadas dentro de los límites de sus atribuciones.*
- d) Recomendar cambios en las políticas de crédito, planes y modalidades para nuevas líneas de crédito y propuestas de recuperación de la cartera.*

Este comité se reunirá de acuerdo a la demanda crediticia.

Comité de Recuperación de Mora, que tiene como parte de sus funciones:

- a) Aprobar cambios en las condiciones de los créditos aprobados a través de actas, cuando los clientes lo soliciten por problemas de capacidad de pagos.*
- b) Analizar y tomar acciones oportunas en aquellos préstamos que presenten mora a partir de un día de atraso, hasta agotar los medios administrativos para su recuperación y realizar acciones de carácter judicial cuando el cliente no muestre interés en pagar las obligaciones contractuales.*
- c) Aprobar operaciones de refinanciamiento de préstamos morosos de acuerdo a las políticas crediticias.*
- d) Reunirse cada quincena para analizar y evaluar la cartera en mora con el Encargado de Recuperación y los Analistas de Crédito. O según sea necesario.*
- e) Presentar a Junta Directiva a través de la Gerencia General, todos aquellos préstamos que se consideren de difícil recuperación en los cuales se han agotado todos los medios administrativos para el retorno de la inversión y llevarlos a recuperación por la vía judicial.*

Este comité se reunirá por lo menos dos veces al mes. O según sea necesario.

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

Comité de Normas el cual tiene las siguientes funciones:

- a) Responsable del monitoreo de las normativas emitidas por el supervisor que sean de aplicación para el banco.
- b) Informar a la Junta Directiva sobre los cambios en Normas externas e internas asumidas por el banco, su adopción, actualización y operativización a través de las áreas responsables.
- c) Velar por que el banco cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la aplicación de normas.
- d) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de la normativa aprobada.
- e) Proponer a la Junta Directiva la adopción o actualización de normativa según fechas de vigencia.
- f) Requerir y dar seguimiento a las gestiones correctivas para normalizar incumplimientos.
- g) Revisar el buen desempeño del banco y proponer medidas de ajuste a través de las normativas relacionadas cuando así sea requerido, analizando el impacto en el plan de negocio y / o estratégico.
- h) Conocer las sanciones por incumplimiento normativo y su impacto en la rentabilidad del banco.

Comité de Mercadeo

- a) Aprobar el Plan Anual de Marketing de la Institución, propuesto por el Jefe de Mercadeo.
- b) Colaborar con el diseño de promociones y campañas publicitarias.
- c) Supervisar que el presupuesto de mercadeo sea utilizado eficientemente en conjunto con el Gerente Financiero.
- d) Asesorar y participar en el diseño de nuevos productos y servicios, en el desarrollo de nuevos mercados, en la localización de Agencias y su ubicación, en el lanzamiento de esos productos y servicios y en la modificación de los ya existentes.
- e) Evaluar la calidad de la labor del Jefe de Mercadeo, así como el cumplimiento de su programa de trabajo de forma trimestral.
- f) Solicitar procesos de investigación de mercado, identificación de tendencias, oportunidades de negocio y desarrollo de productos, así como situación y actividad de competidores.
- g) Recomendar a la Junta Directiva la implementación de acciones generadas como resultado de los trabajos realizados, bien sea por el Jefe de Mercadeo o por una Consultoría Externa.
- h) Establecer los planes de acción frente a las denuncias, quejas e investigaciones realizadas por inconvenientes en temas de atención al cliente.

Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes. O según sea necesario.

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

Comité de Tecnología

- a) Analizar oportunidades de mejora en cuanto a infraestructura y controles tecnológicos se refiere (Hardware, software, y cumplimiento normativo) desde los resultados presentados a través de informes por el personal a cargo.

Este comité se reunirá por lo menos cuatrimestralmente o según sea necesario.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional el cual tiene dentro de sus funciones:

- a) Coordinar el trabajo de seguridad de cada área del Banco.
- b) Realizar inspecciones de seguridad Bimensualmente.
- c) Elaborar reportes de inspección análisis e investigación de accidentes.
- d) Elaborar sugerencias de mejora a la administración.
- e) Establecer control sobre las medidas de seguridad e higiene ocupacional en cada puesto de trabajo.

Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes. O las veces que sea necesario.

XIII. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en el Banco

Q. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas, verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por el Banco, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

1. Auditor Interno

El Banco cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darles confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior. Las evaluaciones de estos aspectos recaen en el Gestor de Riesgos.

3. Gerente de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento el Banco gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

El Banco cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas, cuando corresponda y deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley.

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

5. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los colaboradores del Banco, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

El código de ética del banco modula los comportamientos aceptables e inaceptables, impulsando una cultura de integridad, con especial referencia al tratamiento de los conflictos de interés, información financiera o comercial falsa, confidencialidad de la información, cumplimiento normativo y discriminación por cualquier causa, aplicado desde Junta Directiva hasta todo el personal.

La Junta Directiva del banco impulsará asimismo una Política de Evaluación del Desempeño que no sólo considere el logro de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, sino también el desarrollo de conductas observables alineadas con los valores corporativos y los altos estándares de comportamiento de la Entidad.

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética del Banco. Haciendo énfasis en la transparencia, responsabilidad, confidencialidad, honestidad, compromiso, equidad, ética empresarial, respeto, servicio al cliente y confianza.

R. Sistema de Compensación

El Banco mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

S. Transparencia y comunicación

El Banco realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web del Banco o en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Memoria anual, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.
3. Estados financieros con la frecuencia establecida en las leyes respectivas (aplicables).
4. Detalle de las operaciones vinculadas relevantes e informe anual del Auditor Externo e informe de gestión integral de riesgos.

Adicionalmente se les entregará a los socios una copia de la memoria de labores al realizarse la Asamblea General de Socios por medio digital a través de accesos con "QR" y/o en físico según sea la modalidad de entrega en el numero de asamblea a desarrollar.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El cumplimiento a este código deberá ser considerado dentro de las evaluaciones de auditoría interna.

CASOS NO PREVISTOS Y ACTUALIZACIONES

Los casos no previstos serán resueltos por Junta Directiva según su naturaleza. Este código será actualizado cada dos años o según sea requerido de haber cambios que lo requieran.

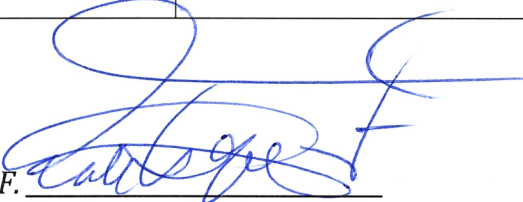
APROBACION Y VIGENCIA

El presente Código de Gobierno Corporativo del Banco entrará en vigencia a partir del 08 de diciembre de 2015.

- **Modificado en Junta Directiva Sesión 26-12-2023**
- **Modificado en Junta Directiva Sesión 019-2025 y entra en vigencia el 13 de mayo de 2025**
- **Modificado en Junta Directiva Sesión 019-2025 y entra en vigencia el 13 de mayo de 2025**
- **Modificado en Junta Directiva Sesión 030-2026 y entra en vigencia el 28 de julio de 2026**

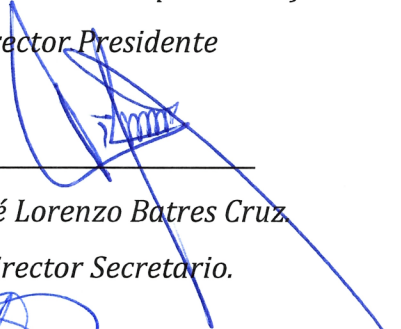
CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	---

F. 

Sr. Mauricio Velásquez Ferrufino.

Director Presidente

F. 

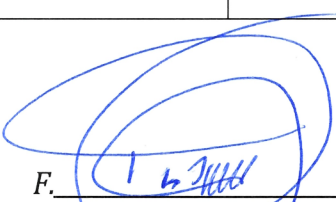
Lic. José Lorenzo Batres Cruz.

Director Secretario.

F. 

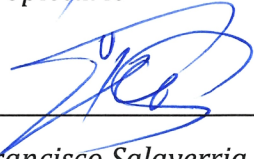
Sra. Ana Cristina Portillo Martínez

Segundo Suplente.

F. 

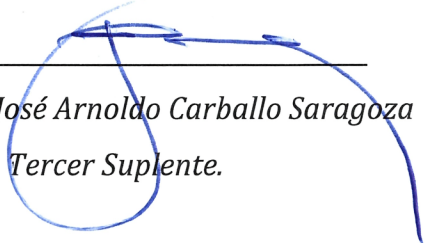
Sr. Ángel Alirio Ramírez Sánchez

Director Propietario

F. 

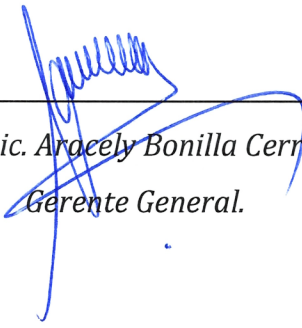
Lic. José Francisco Salaverria.

Primer Suplente

F. 

Lic. José Arnoldo Carballo Saragoza

Tercer Suplente.

F. 

Lic. Aracely Bonilla Cerritos

Gerente General.

HOJA DE REVISIONES Y/O ACTUALIZACIONES

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	---

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	--	--

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES			APROBADO POR	RESPONSABLE
	NO	SI	DETALLE DE CAMBIOS		
13/05/2025		X	- Se modifico la formación del comité de cumplimiento - Se anexo el comité de normas - Se anexo al numero de sesiones de cada comité el término "según sea necesario "	Junta Directiva en sesión 019/2025 de fecha 12 de mayo de 2025	Unidad de Riesgos
27/07/2026		X	- Se anexaron los últimos 6 términos básicos en el numeral V. - En el numeral VI se agregó el punto II rol de Alta Gerencia. - El numeral IX se definió el objetivo de la Junta General de Accionistas y se agregó el numeral 9 del punto E. - Se agrego al numeral X el literal D, H y N (únicamente literal 3-4) de Junta Directiva. - En el numeral XII literal P, se agregó al comité de mercadeo y comité de tecnología. - Se agrego al numeral XIII literal 5 el párrafo 2 y 3. - Numeral S, se agregó el literal 3-4	Junta Directiva en sesión 030/2026 de fecha 27 de julio de 2026	Unidad de Riesgos

CODIGO: 03-AC-02-15-(4)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°030 DE FECHA 27 DE JULIO 2026	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 28-07-2026
-------------------------	---	--

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Director Secretario del Banco de los Trabajadores de San Miguel S.C. de R.L. de C.V. Certifica que:

Según el Acta y Sesión de Junta Directiva Ordinaria N.º 30-2026 celebrada en el local del Banco de los Trabajadores de San Miguel Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a las trece horas del veintisiete de julio de dos mil veintiséis, se trató el punto identificado como:

4. Solicitudes de Gerencia General.

4.28. La Gerencia General presenta a la Junta Directiva para su aprobación, actualización de Código de Gobierno Corporativo Banco de los Trabajadores de San Miguel entre sus modificaciones están:

- Se anexaron los últimos 6 términos básicos en el numeral V.
- En el numeral VI se agregó el punto II rol de Alta Gerencia.
- El numeral IX se definió el objetivo de la Junta General de Accionistas y se agregó el numeral 9 del punto E.
- Se agrego al numeral X el literal D, H y N (únicamente literal 3-4) de Junta Directiva.
- En el numeral XII literal P, se agregó al comité de mercadeo y comité de tecnología.
- Se agrego al numeral XIII literal 5 el párrafo 2 y 3.
- Numeral S, se agregó el literal 3-4

RESOLUCIÓN: *Esta Junta Directiva acuerda: Aprobar modificaciones antes mencionadas al Código de Gobierno Corporativo Banco de los Trabajadores de San Miguel, elaborado por la licenciada Carolina Quintanilla, gestor de riesgos del Banco.*

Y para los usos que se estimen convenientes, firmo la presente en el Distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel, el veintiocho de julio del año dos mil veintiséis.

José Lorenzo Batres Cruz
Director Secretario

